



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

Alcaldía



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 412-A-2015-MDSS-SG

San Sebastián, 01 de Diciembre de 2015

VISTO:

El Proveído N° 4689-2015 de Gerencia Municipal, Informe N° 09-OERB-AA-MDSS-2015, Opinión N° 182-2015-WSPU-GDUR-MDSS, Informe N° 111-2015-UHU-GDUR-MDSS, FUTs N° 96499, 01457, 017808 y 018597, de fecha 08 de agosto de 2014, 19 de setiembre de 2014, 06 de Julio 2015 y 24 de Julio de 2015 respectivamente, que contienen la solicitud de la señora RICARDINA CCOYA QUISPE, sobre subdivisión de predio, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades tanto distritales como provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económicas y administrativa según lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

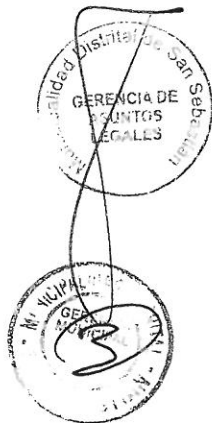
Que, mediante la solicitud contenida en los FUTs del Visto, que generaron los expedientes administrativos N° 13742, 16796, 14619 y 16029, la señora RICARDINA CCOYA QUISPE y otros solicita la aprobación de la subdivisión del Lote N° 17 de la Manzana "F" de la Asociación Pro Vivienda Industrial Cachimayo Inca, ubicado en el Distrito de San Sebastián, provincia y departamento del Cusco;

Que, mediante Informe N° 111-2015-UHU-GDUR-MDSS, de fecha 24 de agosto de 2015, la arquitecta Jussara Mariela Chihuantito Melgar, Jefa de la Unidad de Habilitaciones Urbanas, refiere que en la Partida electrónica N° 11016111, del Registro de predios de la Zona Registral N° X - Sede Cusco, consta la inscripción del Lote de terreno N° 17, de la Manzana "F", de la Asociación Pro Vivienda Industrial Cachimayo Inca, del distrito de San Sebastián, provincia y departamento del Cusco, de propiedad de Ricardina Ccoya Quispe, Washington Ccoya Quispe y Segundina Ccoya Quispe, con un área de 600.00 m² y perímetro de 110.00 ml. Asimismo informa que cumple con los parámetros urbanos establecidos para la zonificación del lote matriz, (R-5) RESIDENCIAL DE ALTA DENSIDAD, según Plan de Desarrollo Urbano de la Provincia del Cusco 2013 al 2023;

Que, mediante Opinión N° 182-2015-WSPU-GDUR-MDSS, del 04 de setiembre de 2015, el abogado Wily Santiago Perales Urruchi, Asesor de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, opina dar trámite al expediente mediante el cual se aprueba la subdivisión del inmueble N° 17 de la Manzana "F" de la Asociación Pro Vivienda Industrial Cachimayo Inca, del Distrito de San Sebastián, provincia y departamento del Cusco, que cumple los parámetros urbanos establecidos en el plan de desarrollo urbano;

Que, las Municipalidades en materia de Organización del espacio físico y uso del suelo, de acuerdo a lo estipulado en el inciso 1.4.3 del Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ejercen la función de "reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de asentamientos humanos", en concordancia con lo establecido por el Artículo IX del Título Preliminar del mismo cuerpo normativo, que señala que "El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales";

Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián enmarca el cumplimiento de sus funciones dentro de la legalidad y el fiel cumplimiento de las normas generales y especiales emanadas





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



del Estado y la sociedad en su conjunto, mientras que el tratamiento administrativo obedece igualmente a esta concepción;

Por tanto, estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la Ley N° 29090, modificado por la Ley N° 29898 y su Reglamento D.S. N° 008-2013-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR LA SUBDIVISIÓN, del Lote N° 17 de la Manzana "F" de la Asociación Pro Vivienda Industrial Chachimayo del distrito de San Sebastián, provincia y departamento del Cusco, de propiedad de Washington Ccoya Quispe, Ricardina Ccoya Quispe y Segundina Ccoya Quispe, de acuerdo al cuadro de áreas y características siguientes:

CUADRO DE ÁREAS

SUBDIVISIÓN DEL LOTE "F-17"

LOTE	ÁREA (M2)	PERÍMETRO (ML)	FRENTE (ML)	FONDO (ML)	DERECHA (ML)	IZQUIERDA (ML)
LOTE F-17 (LOTE MATRIZ)	600.00	110.00	15.00	15.00	40.00	40.00
FRACCIÓN "A"	159.00	65.00	6.00	6.00	26.50	26.50
FRACCIÓN "B"	159.00	65.00	6.00	6.00	26.50	26.50
FRACCIÓN "C"	198.00	60.00	6.00	15.00	19.50	19.50
PASAJE DE USO COMÚN	84.00	62.00	3.00	3.00	28.00	28.00

ZONIFICACIÓN:

De conformidad al plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad del Cusco con vigencia desde el año 2013 al 2023 y según Certificado de Zonificación y Vías N° 089-2014-DCU-SGAUR-GDUR-MC, de fecha 03 de Abril de 2014, el predio materia de subdivisión, cumple con los parámetros urbanos establecidos para la zonificación del lote matriz, (AE-VI) ÁREA DE PISO DE VALLE, (C-7) ZONA DE COMERCIO ZONAL, COMPATIBLE CON (R-5). Las fracciones resultantes se adecuan, a las condiciones siguientes:

- UNIFAMILIAR / MULTIFAMILIAR; lote mínimo 120.00 M2 y frente mínimo es 6.00 ML.

VÍAS:

Prolongación Avenida de la cultura sección de vía 53.00 ml. (vía aprobada con Ordenanza Municipal N° 032-2013-MPC)

Artículo Segundo.- DISPONER, que para el inicio para el inicio del trámite de licencia de edificación, se deberá solicitar previamente el Certificado de Parámetros Urbanísticos, donde se establecerá el uso, la densidad neta, altura edificatoria, retiros, coeficiente de edificación, área edificada, área libre, numero de estacionamientos etc., según sea el caso, cuya calificación estará sujeta al Plan de Desarrollo Urbano Vigente.





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Artículo Tercero.- AUTORIZAR, la inscripción de la presente Sub división, que deberá estar acompañada de los planos de subdivisión y la memoria descriptiva debidamente visada por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, ante Registros Públicos.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Gerencia de Rentas la actualización de la carpeta predial, de las áreas conformadas como efecto de la presente subdivisión.

Artículo Quinto.- DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mantenga el registro y custodia de la presente Resolución, junto a los legajos que la acompañan, debiendo mantenerse una copia de la Resolución en el archivo de Secretaría General.

Artículo Sexto.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, coordinar con la Central de Notificaciones, la notificación de los actuados a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/LEPP/SG
CC
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Almudena Sicus Cahuana
ALCALDE

